

Relación provisional, de 7 de diciembre de 2016, del órgano instructor de la convocatoria de subvenciones destinadas a acciones y programas transversales educativos e innovadores que promuevan la educación en valores desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2015-2016. (DOGV núm 7906 / 28.10.2016)

Por Orden 60/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7883 de 28 de septiembre de 2016) se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 26 de octubre de 2016, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones destinadas a acciones y programas transversales educativos e innovadores que promuevan la educación en valores desarrollados por entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2015-2016 (DOGV Núm. 7906 / 28.10.2016)

Recibidas por el órgano instructor todas las solicitudes presentadas, y habiendo sido comprobada la documentación que acompaña las solicitudes, se constituyó la comisión para el estudio y valoración de las acciones y programas, según establece la base cuarta de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre.

Cumplidos los trámites requeridos en la convocatoria, estudiadas y valoradas las solicitudes, se han seleccionado las acciones y programas de acuerdo con lo que dispone la base catorce de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelvo séptimo de la Resolución de 26 de octubre de 2016.

En virtud de lo que prevén las bases octava y diez de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelvo diez de la Resolución de 26 de octubre de 2016, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero. Declarar entidades con acciones y programas **seleccionados** las que figuran en el anexo I de este documento y concederles las subvenciones por el importe que se indica en cada caso, de acuerdo con el resuelvo segundo de la Resolución de 26 de octubre de 2016.

Segundo. Requerir, de acuerdo con lo que establece la base octava de la orden de bases, a los interesados que en el anexo I de esta relación provisional se indica, para que en un plazo de **10 días hábiles** subsanen la falta o acompañen los documentos

preceptivos, con indicación que si no lo hicieran, se tendrá por desistidos de su solicitud y no percibirán la cuantía indicada .

Tercero. Declarar entidades con acciones y programas **no seleccionados** las que figuran en el anexo I de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

Cuarto.- Informar a todos los interesados que, de conformidad con lo que prevé la base diez de la orden de bases y el resuelvo diez, disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de el día siguiente al de su publicación de esta resolución provisional en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para que en caso de no desear participar en la convocatoria puedan remitir un escrito en que se haga constar que desisten de participar en la convocatoria y para que puedan presentar las alegaciones que consideran oportunas .

El desistimiento, o en su caso, las alegaciones, deberán presentarse mediante un escrito dirigido al Servicio de Innovación y Calidad, de la Dirección General de Política Educativa, a través de los lugares señalados en el arte. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de conformidad con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, d'1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el último de los casos mencionados, una vez registrado el escrito de alegaciones o de desistimiento, se recomienda enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: innovacio@gva.es.

Valencia, 7 de diciembre de 2016.- El órgano instructor: El Subdirector General de Innovación y Calidad Educativa, Josep Lluís Ribes Ros.